

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 JUL 20 20

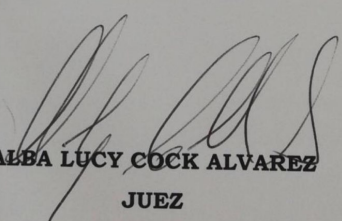
Proceso Ordinario N° 110013103-021-2014-00035-00

Como quiera que en el presente asunto se configura la causal de interrupción del proceso prevista en el numeral 2° del art. 159 del C.G.P., el Despacho la decreta a partir del día 10 de julio de 2020, fecha en la que se tuvo conocimiento del fallecimiento del Dr. David Ferrans Zuñiga, quien era el apoderado del extremo actor, teniendo en consideración además que en el proceso no se ha dictado ninguna decisión.

En consecuencia, notifíquese este auto a las partes mediante correo electrónico, a la actora con el fin de que comparezcan al proceso dentro de los 5 días siguientes a la notificación y designen nuevo apoderado.

Una vez reanudado se dispondrá lo pertinente para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
La Secretaria,	
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	